

ORDENANZA N° 004-2019-MDCLR

Carmen de la Legua Reynoso, 15 de Abril del 2019

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARMEN DE LA LEGUA-REYNOSO

POR CUANTO:

Visto en sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 007-2019, celebrada en la fecha, el Proveído N° 209-2019 de la Gerencia Municipal, Informe N° 030 y 035-2019-SGP-OPMI/MDCLR/MDCLR, de fecha 05 abril del 2019, de la Sub. Gerencia de Planificación y Oficina de Programación e Inversiones, Informe N° 144-2019-GAJ/MDCLR, de la Gerencia de Asesoría Jurídica adjuntando el proyecto de Ordenanza que aprueba dar inicio a los Procesos de Presupuesto Participativo Basado en Resultados para el ejercicio Fiscal 2020, así como la aprobación del Reglamento para la implementación del Proceso de Formulación del Presupuesto Participativo Basado en Resultados de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso para el ejercicio 2020.

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, es un órgano de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos que le confiere el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, reglamentada por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, señala en su Artículo 3° que dicho proceso tiene como finalidad recoger las aspiraciones y necesidades de la sociedad para considerarlas en su presupuesto y promover su ejecución a través de programas y proyectos prioritarios, de modo que les permita alcanzar los objetivos estratégicos de desarrollo humano, integral y sostenible.

Que, el artículo 97° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los planes de Desarrollo Municipal Concertados y los Presupuestos Participativos tienen un carácter orientador de la inversión, asignación y ejecución de los recursos de la Entidad.

Que, mediante Decreto Supremo N° 097-2009-EF se establecen los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución que permitan delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos procesos de Presupuesto.

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción. Asimismo, el artículo IX del Título Preliminar, establece que el proceso de Planeación Local es integral, permanente y participativo, articulando a las municipalidades con sus vecinos;

Que, el artículo 53° de la mencionada ley, señala que las municipalidades se rigen por presupuestos participativos anuales como instrumentos de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la ley materia y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción. El presupuesto participativo forma parte del sistema de planificación;



ORDENANZA N° 004-2019-MDCLR

Carmen de la Legua Reynoso, 15 de Abril del 2019

Que, el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 aprobado mediante Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01 publicado en el Diario Oficial El Peruano el 10 de abril de 2010, contiene orientaciones para el desarrollo del proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados.

Que, en este contexto y tomando en cuenta lo expuesto, resulta necesario reglamentar la participación de los representantes de la sociedad civil, así como sus responsabilidades, obligaciones y derechos, dentro del proceso de desarrollo del presupuesto participativo de cada año, el cual permitirá asegurar un uso eficiente de los recursos públicos en el desarrollo local;

Que, en virtud de ello se conformará el equipo técnico de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso que desarrollará el presupuesto participativo basado en resultados ejercicio 2020, el cual será presidido por el **Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización**, quedando integrado por distintos funcionarios de la Municipalidad que brindarán el apoyo profesional y técnico que se requiere para tal fin,

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y según Acuerdo de Concejo N° 020-2019-MDCLR de fecha 15 de Abril 2019 y con la dispensa de presentación de Dictamen de la Comisión de Administración, Tributación y Presupuesto y con la dispensa del trámite de presentación de lectura y aprobación del acta; y contando con el VOTO UNANIME de los señores regidores presentes, el Concejo Municipal aprobó la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE CONVOCA Y REGLAMENTA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS EN EL DISTRITO DE CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO.

Artículo 1°.- APROBAR el Reglamento para el proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados año fiscal 2020, en el Distrito de Carmen de la Legua Reynoso, el mismo que consta de tres (03) títulos, cuarenta y ocho (48) artículos, seis (06) disposiciones complementarias y finales, y el Cronograma de Actividades.

Artículo 2°.- APROBAR la conformación del Equipo Técnico del Presupuesto Participativo Basado en Resultados ejercicio 2020 de la Municipalidad Distrital de Carmen de la Legua Reynoso, el mismo que se encuentra en el Reglamento y forma parte de la presente Ordenanza.

Artículo 3°.- FACULTAR al Consejo de Coordinación Local Distrital, convoque a la Sociedad Civil organizada y a las instituciones públicas y privadas del Distrito de Carmen de la Legua Reynoso, a participar del Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados ejercicio 2020.

Artículo 4°.- FACULTAR al Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las normas reglamentarias y/o complementarias para la aplicación de la presente Ordenanza, así como determine las fechas correspondientes al Cronograma de Actividades del Proceso y el aporte de Cofinanciamiento.

Artículo 5°.- El Proceso De Presupuesto Participativo estará bajo la supervisión de la Comisión Ordinaria de Administración, Tributaria y Presupuesto del Concejo Municipal, el cual dará cuenta de los avances al Concejo Municipal.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CARMEN DE LA LEGUA-REYNOSO
ALCALDIA

ORDENANZA N° 004-2019-MDCLR

Carmen de la Legua Reynoso, 15 de Abril del 2019



Artículo 6°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente ordenanza a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, a la Sub Gerencia de Participación Ciudadana y a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Ordenanza y sus Anexos en el portal institucional y a Secretaria General la publicación en el diario oficial El Peruano.

POR TANTO:

MANDO SE COMUNIQUE, PUBLIQUE Y CUMPLA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO

Lic. ANABEL ALCANTARA QUISPE
SECRETARIA GENERAL

Lic CARLOS ALFREDO COX PALOMINO
ALCALDE

